



RESOLUCION R-Nº 0418-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2020

Expte. Nº 23.197/20

VISTO la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de ésta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma presenta la nómina de los agentes: Héctor Miguel PERALTA, Efraín Darío Rubén CORREA, Fredi Ariel TEJERINA, Gabriela del M. GUTIÉRREZ, Gladys Mabel FERNÁNDEZ, quienes prestaron servicios durante el Aislamiento Social y Obligatorio los días 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de marzo del corriente año, con el fin de percibir una suma de dinero destinada a gastos de comida comprometida por las Autoridades de ésta Universidad.

QUE el Artículo 9º del Decreto Nacional Nº 1343/74 define a los gastos de comida como la retribución que se abona a los agentes del Estado que, en razón de cumplir horas extraordinarias de trabajo, deben realizar gastos por tal concepto, extendiendo por esas razones el horario habitual a no menos de nueve (9) horas y siempre que no dispongan de un lapso mayor de una y media (1 ½) horas para comer.

QUE en el mismo sentido dicho artículo expresa también que corresponde abonar la retribución en concepto de gastos de comida cuando, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas (emergencia sanitaria por COVID-19) no se dispone de una hora y media para comer.

QUE dada la necesidad de que los mencionados agentes presten servicios en este contexto de pandemia por el COVID-19 según decreto Nº 297/20, la presente erogación es de carácter excepcional puesto que al decretarse el aislamiento social obligatorio y la prohibición de circulación, dentro del predio universitario y alrededores no se registraba actividad comercial que permitiese obtener comprobantes de los gastos realizados.

Que a fs. 4 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita se emita el correspondiente acto administrativo de acuerdo al detalle de fs. 3.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la asignación, en forma excepcional, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por día, a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, en reconocimiento de gastos de comida por los servicios prestados los días 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de marzo de 2020:

- Héctor Miguel PERALTA
- Efraín Darío Rubén CORREA
- Fredi Ariel TEJERINA
- Gabriela del M. GUTIÉRREZ
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

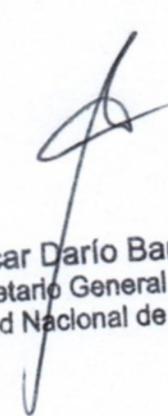
Expte. N° 23.197/20

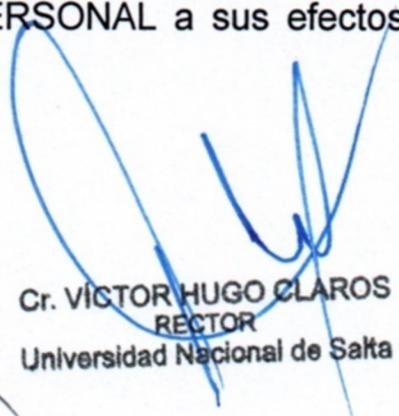
ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que las labores cumplidas por los agentes mencionados en el artículo anterior fueron desarrolladas dentro del período de Aislamiento Social Obligatorio, no existiendo actividad comercial alguna de venta de comidas dentro y fuera del predio universitario, sumado a la prohibición de circulación dispuesta, que imposibilitó la obtención de comprobantes de los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida 010-005-039 - Comité de Emergencia-COVID 19, prevista en el Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio con motivos de la pandemia.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 1 8-2 0 2 0